



Resolución Directoral No. 037-86-AGN/OA...

Lima, 12 MAY 1986

Visto el expediente No 12065-86, presentado por doña MARIA MERY COLLAN ENCARNACION, A.A.4, Grado 1 Sub-Grado 3 de la Oficina de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación, por el cual solicita licencia por enfermedad 22 días;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente con Certificado Médico otorgado por el I.P.S.S. Policlínico No 1 Servicio de Neumología, acredita su derecho al descanso por enfermedad entre el 01 al 22 de enero-86.

Que, asimismo del informe No 052-86-AGN/AP/ACB, del Equipo de Asistencia, Control y Bienestar Social, se infiere que la solicitante en el mes de marzo hizo uso de dos (02) días de descansos Médicos por motivos de salud.

Que, sumados a los veintidos (22) días de licencia por enfermedad otorgados por el I.P.S.S., la recurrente totaliza veinticuatro (24) días de licencia por enfermedad.

De conformidad con el D.L. 22482 Art. 23º, D.S.08-80-TR Art. 71º, D.S.029-84-PCM, R.S.498-85-EF/77 y R.J. No 146-82-AGN-J;

Con la visación del Jefe (e) del Área de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

CONCEDER en vía de regularización licencia por enfermedad con goce de haber a doña María Mery COLLAN ENCARNACION, A.A.4, Grado 1 Sub-Grado 3, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Archivo General de la Nación, veintidos (22) días comprendidos a partir del 01 al 22 de enero-86-TOTALIZANDO veinticuatro (24) días de licencia por enfermedad de los cuales.

VEINTE (20) días (01 al 20 de enero-86) abonados por el Archivo General de la Nación íntegramente de acuerdo a lo que establece la Ley.

CUATRO (04) días (21-22 enero 3 y 4 de marzo-86), pagados por el Archivo General de la Nación en Planillas de Subsidio conforme a la liquidación efectuada por el I.P.S.S. en los correspondientes Certificados de reembolso de conformidad a lo preceptuado por la R.S.498-85-EF/77 del 27-11-85; quedando obligada la referida trabajadora presentar al Área de Personal la solicitud de reembolso con la respectiva liquidación efectuada por el I.P.S.S. con la finalidad de que se pueda tramitar el pago de subsidio que le corresponde.

/..



/..

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




CPC Alfonso Ugarte Silva
JEFE
Oficina de Administración

AGN/AP/ACB
023-86.